

**SCI-1279-2022**

## **Comunicación de acuerdo**

**Para:** Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc.  
Rector a.i.

Lic. Isidro Álvarez Salazar, Director  
Auditoria Interna

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano  
Vicerrector de Administración

Ph.D. Floria Roa Gutiérrez  
Vicerrectora de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez  
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director  
Campus Tecnológico Local de San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director  
Campus Tecnológico Local de San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director  
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director  
Centro Académico de Alajuela

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director  
Oficina de Planificación Institucional

Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora  
Departamento de Gestión del Talento Humano

**De:** MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 16, del 30 de noviembre de 2022.

Página 2

**Asunto: Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 16, del 30 de noviembre de 2022. Atención de la recomendación 4.4 (Relación de Puestos) del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*

*“6 **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 establece:

*“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

*...*

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

*...”*

3. En las Disposiciones para la Atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, se detallan las actuaciones que deberán seguirse ante la recepción de informes de auditoría.

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 16, del 30 de noviembre de 2022.

Página 3

4. Mediante el oficio AUDI-137-2021, con fecha de recibido 05 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces presidente del Consejo Institucional, se recibió el Informe AUDI-CI-003-2021 "Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional". En este informe se detalla lo siguiente respecto a la Relación de Puestos del ITCR:

"...

### 2. RESULTADOS

...

#### 2.3. Revisión de la normativa interna y externa que dicta funciones al Consejo institucional adicionales a las establecidas en el Estatuto Orgánico, artículo 18

...

*Se señalan situaciones en las que se considera necesario que el Consejo Institucional revise la procedencia de mantener la norma, modificar, verificar la vigencia y/o recordar su aplicación, según corresponda:*

...

e) Normas de Presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica

...

*Se debe analizar en particular, el apartado C. Normas de control y ejecución, Norma 17, que establece:*

*Adicionalmente a lo que establece el Estatuto Orgánico, corresponde a cada uno de los Vicerrectores, Director de Sede o Centro Académico:*

- *Autorizar el nombramiento de Personal **con base en la relación de puestos aprobada por el Consejo Institucional**, la Contraloría General de la República y de conformidad con las Normas de Contratación y Remuneración del Personal. (la negrita no es del original)*

*La relación de puestos, es un **Documento técnico legal** que refleja la agrupación de todos los puestos ocupados y vacantes según clasificación, unidades administrativas y la asignación mensual y anual, correspondiente a los salarios base y pluses salariales legalmente establecidos. (la negrita no es del original). Técnico: contiene la cantidad de plazas aprobadas- ocupadas y vacantes-, los puestos por clases y su cuantificación y, legal: incluye el salario base según categoría salarial y los incentivos salariales aprobados; muestra la necesidad de recursos por su cuantificación mensual y el monto total anual, según detalle institucional.*

*La revisión de la normativa, tanto externa como interna, permite determinar que no hay una norma expresa que indique que el Consejo Institucional, como Jerarca, deba aprobar la relación de puestos institucional. La normativa institucional establece en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las instancias responsables*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 16, del 30 de noviembre de 2022.

Página 4

*de la elaboración y control de la relación de puestos y en las Políticas Específicas de Formulación del Plan-Presupuesto -períodos 2021 y 2022<sup>27</sup>- el responsable de su estimación; no obstante, en ambos casos es omisa en indicar en forma expresa aspectos y procedimientos sobre la aprobación de este documento.*

*El seguimiento a la aprobación del presupuesto inicial para 2019, 2020 y 2021, permite determinar que, para los dos primeros años el Consejo Institucional aprueba en forma tácita la relación de puestos sobre la base del reporte “Resumen Relación de puestos” que se incluye en el apartado “8. Remuneraciones” de la sección de “Información Complementaria” del documento. Para el 2021, dicho reporte no se incluye en el documento presupuestario, por lo que la relación de puestos de este período carece, al menos, de dicha aprobación.*

...

### 3. CONCLUSIONES

...

**3.5.** *Se evidencian situaciones, en al menos, siete normas internas, en cuanto al cumplimiento, ausencia de mecanismos de control y supervisión, pertinencia, vigencia, actualización, aclaración y aplicación, que pueden afectar el cumplimiento de las funciones del Consejo Institucional y una eventual materialización de riesgos legales y de información:*

...

**c.** *Vigencia, actualización:*

...

*- Ausencia de normativa interna y externa, aplicable al ITCR, que defina quién es el responsable de la aprobación de la relación de puestos institucional.*

*La práctica administrativa en el ITCR, ha llevado a una aprobación tácita por parte del Consejo Institucional, de la misma, sobre la base del reporte “de la sección de “Información Complementaria” del presupuesto inicial Resumen Relación de puestos”.*

*La relación de puestos es una herramienta organizativa fundamental que apoya la gestión de recursos humanos, por lo que debe contar con la debida aprobación, para evitar la materialización de riesgos de falta de transparencia y de prácticas administrativas indebidas (punto 2.2. e. de Resultados) ...” (La negrita corresponde al original)*

**5.** El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, aceptó las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” y aprobó un plan de trabajo para atender las distintas recomendaciones. En lo que refiere a la

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 16, del 30 de noviembre de 2022.

Página 5

recomendación 4.4 sobre la práctica de la aprobación de la relación de puestos institucional, se dispuso en el plan de acción, lo siguiente:

Recomendación	Acción	Fecha de atención	Responsable
4.4. Revisar la práctica de la aprobación de la relación de puestos institucional, para que se dicte y se modifique, en lo que corresponda, la normativa interna vigente, para que ese Consejo, como una sana práctica administrativa, apruebe en forma expresa la relación de puestos integral según el detalle institucional, considerando que es un instrumento técnico legal sobre el que la Administración diseña la estructura de remuneraciones al personal y plantea las necesidades de recurso humano para un período	Realizar una evaluación y revisión de la normativa interna y externa para determinar las acciones que correspondan	31/12/2022	Coordinación de la Comisión de Planificación y Administración

6. Mediante el oficio SCI-787-2022, fechado 9 de agosto de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia al Consejo Institucional, se solicitó al Departamento de Gestión del Talento Humano su criterio respecto a la recomendación 4.4 del Informe AUDI-CI-003-2021 y de estimarlo pertinente, se indiquen las posibles mejoras a la normativa vigente que atiendan lo concluido por la Auditoría Interna.

7. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficio GTH-635-2022, fechado 14 de setiembre de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y a la MBA. Sofía Brenes Meza, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual en atención al oficio SCI-787-2022, se indica:

“... ”

Se efectuó una revisión de la normativa interna y se identificó lo siguiente:

- a) Normas de Presupuesto del ITCR: en el punto C Normas de Control y Ejecución, indica “Autorizar el nombramiento de Personal con base en la relación de puestos aprobada por el Consejo Institucional, la Contraloría General de la República y de

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 16, del 30 de noviembre de 2022.

Página 6

*conformidad con las Normas de Contratación y Remuneración del Personal”.*

- b) *Normas de Contratación y Remuneración del Personal del ITCR: en el Capítulo 1, Artículo 4 dicta lo que corresponde a la elaboración y control de la Relación de Puestos: “Competerá a la Vicerrectoría de Administración, por medio del Departamento de Gestión del Talento Humano la elaboración de la Relación de Puestos. El Departamento de Gestión del Talento Humano será el responsable de determinar el número total de plazas, así como la condición y características de cada plaza, según unidad ejecutora y estimación de los requerimientos para cada uno de los componentes salariales correspondientes y de determinar la cuantificación individual y total de la Relación de Puestos.*

*Una vez aprobadas las solicitudes de creación o modificación de plazas serán incorporadas a la Relación de Puestos por el Departamento de Gestión del Talento Humano y se establecerá un registro de las modificaciones realizadas a la relación de puestos...”*

*En el punto 2.2.e. de Resultados del informe de la Auditoría Interna, se menciona que la Relación de Puestos es una herramienta organizativa fundamental que apoya la gestión de recursos humanos, por lo que debe contar con la debida aprobación, para evitar la materialización de riesgos de falta de transparencia y de prácticas administrativas indebidas.*

*Dado lo anterior, cabe señalar que la normativa vigente cuenta con los mecanismos de control suficientes, para evitar la materialización de riesgos señalados.*

*Se estima conveniente proponer, como método de control, que la comunidad institucional pueda consultar desde la web del Departamento de Gestión del Talento Humano el archivo del resumen de la Relación de Puestos, donde se muestren los cambios que se van generando por efectos de modificaciones.*

*A manera de información, es importante transcribir a continuación lo que se indicó en el oficio RH-1533-2014, remitido al Lic. Isidro Álvarez Salazar el 7 de noviembre de 2014, en el cual se planteó qué se entiende por Relación de Puestos y los elementos básicos que la componen:*

*“La Relación de Puestos es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, permite precisar los requisitos de cada puesto, así como sus características retributivas. Es un documento fundamentalmente organizativo que contiene los puestos de trabajo.*

*La Relación de Puestos parte de la definición de las funciones de cada puesto y de la determinación del número de titulares que deben desempeñar cada uno a fin de prestar los servicios necesarios. La definición de las funciones y demás características del puesto, aportan los elementos necesarios para proceder a la*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 16, del 30 de noviembre de 2022.

Página 7

*valoración de los mismos, determinándose así el importe del complemento específico que ha asignarse a cada uno...”*

...

*Finalmente, es criterio de este Departamento, que de acuerdo con la recomendación realizada por la Auditoría Interna en el punto 4.4, respecto a “Revisar la práctica de la aprobación de la relación de puestos institucional, para que se dicte y se modifique, en lo que corresponda, la normativa interna vigente, para que ese Consejo, como una sana práctica administrativa, apruebe en forma expresa la relación de puestos integral según el detalle institucional, considerando que es un instrumento técnico legal sobre el que la Administración diseña la estructura de remuneraciones al personal y plantea las necesidades de recurso humano para un período”, no se considera necesario que la Relación de Puestos se apruebe año con año por las siguientes razones:*

- *Desde el punto de vista de eficacia administrativa, aprobar un documento que ya fue aprobado con anterioridad y repetir lo mismo todos los años, vendría a generar un reproceso que no agrega valor.*
- *En el artículo 4 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del ITCR, está clara la forma en que debe generarse la información en la Relación de Puestos, la cual es muy cambiante, ya que en cualquier momento del año pueden aplicarse modificaciones a las plazas, para lo cual se cuenta con el mecanismo respectivo.*

...”

8. La Comisión de Planificación y Administración discutió en sus reuniones No. 996 y No. 998, realizadas los jueves 10 y 24 de noviembre de 2022, la recomendación 4.4 del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, dictaminando en la reunión No. 998, lo siguiente:

### **“Resultando que:**

1. *En la recomendación 4.4 del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, la Auditoría recomendó que se revise la práctica de la aprobación de la relación de puestos institucional, para que en la normativa vigente se disponga que el Consejo Institucional aprobará en forma expresa la relación de puestos integral, según el detalle institucional, por constituirse la misma en un instrumento técnico legal.*
2. *Conforme el Plan de Trabajo para la atención del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 16, del 30 de noviembre de 2022.

Página 8

*opera el Consejo Institucional” corresponde a la Comisión de Planificación y Administración, realizar una evaluación y revisión de la normativa interna y externa para determinar las acciones que correspondan con respecto a la Recomendación 4.4. del informe indicado antes del 31 de diciembre de 2022.*

3. *Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en sus Artículos 2 y 4 establecen lo siguiente:*

*“Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas*

*a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o Directora de Campus o Centro Académico respectiva. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación Institucional, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos en remuneraciones para atender las solicitudes, realizado por el Departamento de Gestión del Talento Humano.*

***b. El Rector resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes** en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo. **Las restantes solicitudes las presentará, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación.** En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*

*c. Se exceptúan de lo anterior las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.*

*Artículo 4 De la elaboración y control de la relación de puestos*

***Competerá a la Vicerrectoría de Administración, por medio del Departamento de Gestión del Talento Humano la***

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 16, del 30 de noviembre de 2022.

Página 9

**elaboración de la Relación de Puestos.** El Departamento de Gestión del Talento Humano será el responsable de determinar el número total de plazas, así como la condición y características de cada plaza, según unidad ejecutora y estimación de los requerimientos para cada uno de los componentes salariales correspondientes y de determinar la cuantificación individual y total de la Relación de Puestos.

Una vez aprobadas las solicitudes de creación o modificación de plazas serán incorporadas a la Relación de Puestos por el Departamento de Gestión del Talento Humano y se establecerá un registro de las modificaciones realizadas a la relación de puestos

Además, el Departamento de Gestión del Talento Humano deberá verificar y controlar que toda contratación con cargo a las partidas de:

a. Sueldos fijos y servicios especiales: cuente con la plaza respectiva en la relación de puestos y el contenido presupuestario.

b. Sustituciones: se sujeten al contenido presupuestario y cumpla con la reglamentación y normativa vigente en ambos casos.” (La negrita no es del original)

4. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 9 Etapas del Proceso de Planificación Institucional, señala que:

“...

### 3. Planificación Operativa:

*Elaboración del Plan Anual Operativo y Presupuesto:* La confección de este plan está a cargo de la Rectoría, Vicerrectorías y Directores de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, siguiendo el procedimiento de consulta y de recopilación de información establecido por la Oficina de Planificación Institucional en su condición de órgano técnico responsable de su formulación. La formulación atenderá el cumplimiento de los principios presupuestarios y garantizará que el presupuesto exprese la asignación óptima de los recursos disponibles, con el fin de atender lo que se exprese en el Plan Anual Operativo, y satisfacer las necesidades que dieron origen a los objetivos y fines para los que fue creada la institución. **Contará con la aprobación del Consejo Institucional** y la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.” (el énfasis es proveído)

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 16, del 30 de noviembre de 2022.

Página 10

5. *La Norma 2.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), en lo que interesa, establece lo siguiente:*

### ***“iii. Sección de información complementaria.***

*...*

***Remuneraciones:*** *En caso de creación de plazas, aumentos salariales, incremento de dietas y ajuste a incentivos salariales, además del fundamento jurídico se deberá adjuntar una justificación del movimiento propuesto y la viabilidad financiera para adquirir ese compromiso de gasto permanente, así como los documentos probatorios de contar con la autorización de las instancias competentes, cuando corresponda.”*

6. *Se cuenta con el criterio emitido por el Departamento de Gestión del Talento Humano mediante memorando GTH-635-2022.*

### **Considerando que:**

1. *De acuerdo con el criterio emitido por el Departamento de Gestión del Talento Humano en el oficio GTH-635-2022, el documento conocido como Relación de puestos es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, permite precisar los requisitos de cada puesto, así como sus características retributivas. Es un documento fundamentalmente organizativo que contiene los puestos de trabajo.*
2. *La norma vigente establece que debe llevarse un registro de las modificaciones realizadas a la Relación de Puestos, en cuanto a este registro, el Departamento de Gestión del Talento Humano plantea, como mecanismo de control, que este documento pueda ser consultado desde la página web.*
3. *Desde el punto de vista de eficacia administrativa, el Departamento de Gestión del Talento Humano, indica que aprobar algo que ha sido aprobado con anterioridad es un reproceso que no agrega valor, en tanto las Normas de Contratación y Remuneración regulan los mecanismos de aprobación y modificación de las plazas, así como de elaboración y control de la Relación de Puestos.*
4. *En cuanto a lo referido por la Auditoría de que podría existir omisión en la indicación expresa de quién aprueba la Relación de puestos, como documento de ordenación de las plazas, las Normas de Contratación establecen roles de elaboración y aprobación. Por su parte el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional, en cuanto a incorporación en el Plan-Presupuesto, como estimación de requerimientos presupuestarios, en este particular la parte que*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 16, del 30 de noviembre de 2022.

Página 11

*corresponda a la Partida de Remuneraciones define para la planificación operativa, la aprobación interna del Consejo Institucional.*

5. *Aunado a lo anterior, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, en cuanto a la “Información Complementaria” lo que se requiere son los acuerdos de creación de plazas, acto administrativo que es concordante con las Normas de Contratación y Remuneración.*
6. *Esta Comisión coincide con el criterio emitido por el Departamento de Gestión del Talento Humano mediante memorando GTH-635-2022, en que no se visualiza necesidad de aprobar año con año el documento de la Relación de Puestos y en cuanto al registro de las modificaciones realizadas a la Relación de Puestos, se estima conveniente, como mecanismo de control y transparencia, que se publique en la Web Institucional.*

### **Se dictamina:**

- a. *Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que en atención de la recomendación 4.4 del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” resuelva indicar a la Auditoría Interna que se ha efectuado la revisión de la práctica señalada y que de los resultados obtenidos no se visualiza la necesidad de incorporar o modificar la normativa vigente con una aprobación integral de la Relación de Puestos, toda vez que existen mecanismos formalmente establecidos para aprobar la creación y modificación de plazas, así como la aprobación de la cuantificación de los requerimientos presupuestarios (parte proporcional en la Partida de Remuneraciones) en la fase de la planificación operativa Institucional.*
- b. *Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que instruya a la Administración para que la Relación de Puestos se encuentre publicada en la Web Institucional, como mecanismo de control y transparencia e incorpore los registros que permitan verificar los cambios realizados en forma permanente o temporal en la Relación de Puestos.”*

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el inciso b del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, se dispusieron responsables para atender cada una de las recomendaciones detalladas en el Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 16, del 30 de noviembre de 2022.*

*Página 12*

que opera el Consejo Institucional”, entre ellos, el señor Rector y las Coordinaciones de las Comisiones Permanentes de este órgano.

2. En la recomendación 4.4 del Informe AUDI-CI-003-2021, la Auditoría Interna recomendó que se revise la práctica de la aprobación de la relación de puestos institucional, para que en la normativa vigente se disponga que el Consejo Institucional, aprobará en forma expresa la relación de puestos integral según el detalle institucional, por constituirse la misma en un instrumento técnico legal.
3. La Comisión de Planificación y Administración, a quien le fue encargada la atención de la recomendación 4.4, ha dictaminado que, del análisis efectuado, no se visualiza la necesidad de incorporar o modificar la reglamentación vigente para insertar que de forma expresa el Consejo Institucional deba aprobar la Relación de Puestos, en tanto las Normas de Contratación y Remuneración del Personal y el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional, ya establecen los roles de aprobación necesarios.

### **SE ACUERDA:**

- a. Informar a la Auditoría Interna que, de la evaluación y revisión efectuada a la normativa vigente, en atención a la recomendación 4.4. del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” no se visualiza la necesidad de incorporar o modificar la normativa vigente con una aprobación integral de la Relación de Puestos, toda vez que existen mecanismos formalmente establecidos para aprobar la creación y modificación de plazas, así como la aprobación de la cuantificación de los requerimientos presupuestarios (parte proporcional en la Partida de Remuneraciones) en la fase de la planificación operativa Institucional.
- b. Instruir a la Administración para que la Relación de Puestos se encuentre publicada en la Web Institucional como mecanismo de control y transparencia e incorpore los registros que permitan verificar los cambios realizados temporal o permanentemente en este instrumento.
- c. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, coordinar la incorporación de este acuerdo en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), en seguimiento del informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa,

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 16, del 30 de noviembre de 2022.*

*Página 13*

es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**e. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: informe – AUDI-CI-003-2021 – SO 3242 – artículo 13 – relación de puestos – recomendación 4.4**

**c.d.: Auditoría Interna (Notificado a la secretaria vía correo electrónico)**

aal